

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA DAF N° 0.440/2025

Arica, 22 de octubre de 2025.-

Con esta fecha la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; Informe de Abogada AB VAF N°28 de fecha 06 de octubre de 2025; oficio de Dirección de Administración y Finanzas DAF N°838/2025; correo electrónico de Secretaría General de la Universidad de Tarapacá de fecha 22 de octubre de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/13/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Exento N° 00.1052/2025, de fecha 01 de septiembre de 2025, mediante el cual se promulga el Acuerdo N°3 de Consejo Superior de la Universidad de Tarapacá, que aprueba el Reglamento de Sala del Consejo Superior.

Que, el artículo 3 del citado Reglamento de Sala del Consejo Superior, establece la composición, atribuciones y duración del Consejo.

2. Que, se requiere dictar una resolución exenta de Pago, en favor de los consejeros superiores designados conforme al DFL N°16, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Tarapacá.

Que, el artículo 16 del DFL N°16 indica expresamente: "Los integrantes señalados en los literales a) y c) del artículo 13 percibirán como única retribución la suma de ocho unidades tributarias mensuales por su asistencia a cada sesión del Consejo Superior, con un tope mensual máximo de treinta y dos unidades tributarias mensuales (...). La retribución tendrá el carácter de honorarios para todos los efectos legales y se financiará con cargo al presupuesto de la Universidad de Tarapacá".

3. Que, mediante Carta SU N°539/2025, el Secretario General de la Universidad, Sr. Álvaro Palma Quiroz, remite el listado de asistencia de los consejeros superiores, correspondiente a las sesiones celebradas los días:

- Sesión Ordinaria N°1: 23 de julio de 2025
- Sesión Ordinaria N°2: 29 de agosto de 2025

Integrantes asistente conforme al artículo 13 1etra a) del DFL N°16:

- Rosa María Alfaro Torres
(Nombramiento Decreto Supremo N°080/2025 Subsecretaría de Educación Superior)
- Nicolás Fleet Oyarce
(Nombramiento Decreto Supremo N°081/2025, Subsecretaría de Educación Superior)
- Renato Briceño Espinoza
(Nombramiento Decreto Supremo N°082/ 2025, Subsecretaría de Educación Superior)

Integrante conforme al artículo 13 letra c) del DFL N16:

- Marcela Pia Urrutia Iglesias
(Nombramiento Decreto Exento REG N°00.35/2025)

4. Que, en consecuencia, corresponde el pago de 8 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por cada sesión asistida, ascendiendo a 16 UTM por consejero, considerando su participación en ambas sesiones del Consejo Superior.
5. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa vigente, se requiere disponer la dictación de una resolución exenta, que autorice el pago de la dieta correspondiente a los consejeros superiores mencionados, en atención a su asistencia debidamente certificada en las actas del Consejo Superior.
6. Que, lo anterior se encuentra ratificado en análisis jurídico contenido en carta AB VAF N°28/2025 de fecha 06 de octubre de 2025.
7. Cabe indicar, Secretaría General de la Universidad, remite **boleta de honorario de Sra. Marcela Pia Urrutia Iglesias**, solicitando pago por ser integrante externo del Consejo Superior.
8. Que según lo señalado previamente procedo a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

1) **APRÚEBESE**, pago de la dieta correspondiente a consejera superior mencionada a continuación, por un monto de 16 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), mediante transferencia bancaria según detalle y antecedentes adjuntos:

Consejera	Boleta honorario	Sesiones con participación	UTM por Sesión	Total UTM	Valor UTM	Total	Datos de Trasferencia cuenta corriente
Marcela Pia Urrutia Iglesias RUT [REDACTED]	N°8 19-10-2025	2	8	16	69.265 ✓✓	\$1.108.240,77	[REDACTED]

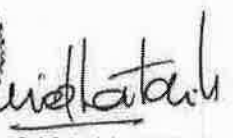
2) **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al Centro de Costo N°0014.-
"Junta Directiva".

3) **PUBLÍQUESE**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



CARLOS PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



DAVID CATARI VARGAS
Director
de Administración y Finanzas



CONTRALORA

29 OCT 2025

DCV/APQ/alc,

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. N° 704/2025.

ARICA, 29 de octubre de 2025.

DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA (s)

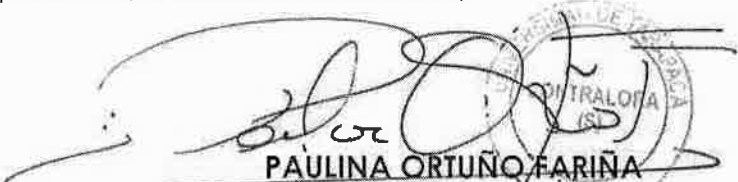
A: SR. DAVID CATARI VARGAS - DIRECTOR DE ADMINIATRACIÓN Y FINANZAS.

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión las Resoluciones exentas DAF Nos. 0.434 y 0.440/2025, de fechas 21 y 22 de octubre de 2025, las cuales aprueban pagos correspondientes a dieta de consejeros superiores.

Al respecto, cursa la referida resolución, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Dirección de Auditoría y Control Interno de esta unidad, a través de carta IDACI N° 145/2025, la cual se acompaña al presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (s)

POF/yrs
cc.: Arch. / Corr.
Incl.: Resoluciones exentas DAF Nos. 0.434 y 0.440/2025, en original.



REF.: CURSA CON ALCANCE
RESOLUCION EXENTA QUE SE INDICA

Arica, 29 de octubre de 2025

IDACI N° 145/2025

Señora
NIEVES RUBIO MEDINA
Directora
Dirección de Auditoria y Control Interno
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, informo a usted que se ha efectuado una revisión de forma y contenido a los siguientes actos administrativos:

- Resolución Exenta DAF N° 0.434/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, que aprueba pago de la dieta correspondiente a los consejeros superiores mencionados a continuación, por un monto de 16 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a cada uno, mediante transferencia bancaria según antecedentes adjuntos:

Consejero/a	Boleta Honorario	Sesiones por participación	UTM por sesión	Total UTM	Valor UTM	Sub Total	Datos de transferencia cuenta corriente
Rosa María Alfaro Torres RUT [REDACTED]	N° 94 30-09-2025	2	8	16	69.265	1.108.240	[REDACTED]
Nicolás Fieel Oyarce RUT [REDACTED]	N° 122 30-09-2025	2	8	16	69.265	1.108.240	[REDACTED]
Renato Briceño Espinoza RUT [REDACTED]	N° 90 01-10-2025	2	8	16	69.265	1.108.240	[REDACTED]
					total	3.324.720	

- Resolución Exenta DAF N° 0.440/2025, de fecha 22 de octubre de 2025, que aprueba pago de la dieta correspondiente a la consejera superior mencionada a continuación, por un monto de 16 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), mediante transferencia bancaria según antecedentes adjuntos:

Consejero/a	Boleta Honorario	Sesiones por participación	UTM por sesión	Total UTM	Valor UTM	Sub Total	Datos de transferencia cuenta corriente
Marcela Pía Urrutia Iglesias RUT [REDACTED]	N° 8 19-10-2025	2	8	16	69.265	1.108.240	[REDACTED]



Revisados los antecedentes adjuntos a los actos administrativos, se informa lo siguiente:

a) Sobre Aplicación del valor UTM en el cálculo de dietas de consejeros superiores

Al respecto, se sugiere cursar la Resolución Exenta DAF N° 434/2025 y N° 440/2025, toda vez que el cálculo de las dietas consideró el valor de la UTM correspondiente al mes de emisión de las boletas de honorarios, de cada consejero superior, en lugar del valor UTM vigente en los meses en que se realizaron efectivamente las sesiones (julio y agosto de 2025), siendo el correcto calculo el detallado en la siguiente tabla.

Consejero/a	Fecha de Sesiones	UTM x sesión	Valor UTM	Sub Total	Total a Pagar x las 2 sesiones	Diferencia con el monto del acto administrativo
Rosa María Alfaro Torres RUT [REDACTED]	23/07/2025 29/08/2025	8 8	68.923 68.647	\$51.384 \$49.176	1.100.560.-	7.680
Nicolás Fleet Oyarce RUT [REDACTED]	23/07/2025 29/08/2025	8 8	68.923 68.647	\$51.384 \$49.176	1.100.560.-	7.680
Renato Briceño Espinoza RUT [REDACTED]	23/07/2025 29/08/2025	8 8	68.923 68.647	\$51.384 \$49.176	1.100.560.-	7.680
Marcela Pía Urrutia Iglesias RUT [REDACTED]	23/07/2025 29/08/2025	8 8	68.923 68.647	\$51.384 \$49.176	1.100.560.-	7.680
Total					4.402.240.-	30.720

Atendiendo, que el monto es menor y no incide significativamente en el total a pagar, se deja constancia de esta observación con el fin de resguardar el correcto uso del presupuesto institucional y promover la exactitud en los cálculos de pago, procurando la correcta aplicación de los valores que correspondan al periodo en que se generó la obligación.

Lo anterior, se sustenta en los principios de eficiencia, control y probidad administrativa establecidos en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los cuales orientan a la exactitud y prudencia en la ejecución del gasto público.

Al respecto, se sugiere, a la Unidad Responsable que en futuras tramitaciones de pago por este mismo concepto, deberá considerarse el valor UTM vigente al mes de ejecución de las sesiones, conforme al principio de exactitud y prudencia en el gasto público.

b) Sobre emisión de documento en calidad no correspondiente a la función ejercida

Adjunto a los dos actos administrativos se encuentra adjunto carta ABVAF N° 28, de fecha 06 de octubre de 2025, firmada por la abogada Gabriela Meza



Fernández, en la que actúa en calidad de abogada de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Al respecto, se sugiere no considerar dicha carta como antecedente válido, por cuanto la profesional mencionada se desempeña como Directora de la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar, y sus funciones deben circunscribirse al ámbito de dicha dirección.

Se deja constancia de esta observación con el fin de resguardar la debida correspondencia funcional en la emisión de documentos institucionales y la correcta tramitación de los actos administrativos.

Finalmente, efectuado los alcances antes señalados, se sugiere continuar con la tramitación de las resoluciones en revisión.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



Eva Espejo Quispe
Auditora Interna



EEQ/eeq
Adj.: Res. Exe. DAF N° 0.434/2025
Res. Exe. DAF N° 0.440/2025
cc.: Arch.-Corr.

CAMPUS VELÁSQUEZ CASILLA 6-D FONO: (58) 2205312 - 2205314 ARICA-CHILE